ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	JULIO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA)tiene como misión principal gestionar, liderar y asegurar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del entorno ambiental. Su objetivo es preservar y conservar los ecosistemas urbanos y suburbanos, contribuyendo significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población, fomentando la competitividad del Distrito y promoviendo un ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

En cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el EPA asume las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y se compromete a garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local. Esto incluye la implementación de políticas, planes y programas orientados a la protección, conservación y manejo sostenible del medio ambiente, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

Como entidad responsable de la ejecución de políticas, planes y programas ambientales, el EPA se guía por las líneas estratégicas y acciones prioritarias establecidas en el Plan de Acción 2024-2027. Este marco orientador permite alinear la gestión ambiental con los objetivos y metas trazados, consolidando las estrategias definidas y asegurando coherencia y eficacia en la implementación de las políticas ambientales.

La Constitución Política establece como obligación del Estado y de los ciudadanos la protección de las riquezas naturales de la Nación. Asimismo, consagra el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano, mientras que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Para ello, debe controlar los factores de deterioro ambiental. Por otro lado, es deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En este sentido, la Ley 1549 de 2012, que fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, define la educación ambiental como:

Un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Asimismo, les permite participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

El artículo 3 de la misma ley señala que los procesos de educación ambiental deben desarrollarse mediante la consolidación de estrategias y mecanismos de alto impacto en los ámbitos local y nacional, promoviendo la sostenibilidad y fomentando la cultura ambiental en escenarios intra e interinstitucionales, así como intersectoriales.

De estos planteamientos, se establecen como características fundamentales de los procesos de educación ambiental su carácter sistemático, interinstitucional e intersectorial, la necesidad de articularlos a intervenciones integrales y su relación directa con la construcción de una cultura ambiental sostenible.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra dentro de los fines de la educación la adquisición de una conciencia ambiental, con énfasis en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente. También señala la importancia de promover la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales y la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo, garantizando la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Además, establece que la estructura del servicio público educativo debe estar organizada para formar en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones humanas y ambientales.

Por otra parte, Colombia cuenta con la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), cuyo objetivo es proporcionar un marco conceptual y metodológico que, desde una visión sistémica del ambiente y una formación integral de los seres humanos, oriente las acciones de educación ambiental en los sectores formal, no formal e informal (SINA, 2002).

Esta política establece entre sus estrategias la participación ciudadana como un componente fundamental de los procesos formativos en educación ambiental, haciendo especial énfasis en la formación de las comunidades para la resolución de conflictos ambientales, tanto desde la escuela como en sus espacios de proyección y gestión. Asimismo, involucra a diversos actores regionales desde distintos escenarios de construcción social, no solo mediante los mecanismos propios de las dinámicas socioculturales.

La Política de Educación Ambiental busca institucionalizar la educación ambiental e integrarla en el desarrollo local, promoviendo su transversalidad en todos los ámbitos educativos del país. Además, fomenta la investigación en educación ambiental para comprender los problemas ecológicos como temas prioritarios en la enseñanza. También impulsa estrategias de comunicación que fortalezcan la educación ambiental.

En relación con la diversidad cultural, la política propone una ruta de trabajo orientada a fortalecer y reconocer la dimensión ambiental en los planes de etnodesarrollo y planes de vida de las comunidades afrocolombianas e indígenas. Asimismo, se busca integrar la perspectiva de género, entendida como un elemento clave para comprender las relaciones entre la sociedad, la naturaleza y el ser humano.

A pesar de estos esfuerzos, la cultura ambiental aún enfrenta obstáculos que dificultan su fortalecimiento en nuestro territorio. Entre estos se destacan la débil participación comunitaria, la baja incidencia de las prácticas participativas, la desmotivación ciudadana para desarrollar procesos de cuidado ambiental y la escasa asistencia técnica institucional para implementar estrategias educativas y de participación ambiental efectivas. Estas condiciones evidencian la necesidad de abordar estos desafíos con acciones concretas que fomenten una cultura ambiental arraigada y responsable en la comunidad.

En este contexto, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Buenaventura se compromete a contribuir a la construcción de un distrito sostenible, considerando las dinámicas territoriales, el desarrollo económico y la habitabilidad para todas las formas de vida y expresiones humanas. Para ello, lidera procesos de educación ambiental que fomentan la conciencia medioambiental a través de herramientas creativas, como la elaboración de murales.

Este proceso artístico, que abarca desde el diseño inicial hasta la finalización de la obra, integra elementos de convivencia, arte y participación comunitaria. Al promover una dinámica de trabajo colaborativa y educativa, los murales ambientales se convierten en un recurso valioso para sensibilizar a la población, generar conciencia ecológica y fortalecer la identidad territorial a través del arte.

La iniciativa ciudadana e institucional orientada a la formación y el mejoramiento de la calidad ambiental del territorio es notable. Sin embargo, aún enfrenta diversos obstáculos que dificultan la consolidación de una cultura ambiental sólida. Entre los principales desafíos se encuentran las diferencias conceptuales, el desconocimiento del contexto ambiental y la falta de herramientas prácticas para la gestión ambiental en la vida cotidiana. Estas dificultades limitan la capacidad de la comunidad para enfrentar de manera efectiva las amenazas ambientales que afectan la ciudad y sus relaciones distritales. Es fundamental abordar estas brechas para fortalecer la conciencia y la acción ambiental, logrando así un impacto positivo en la calidad ambiental del territorio.

La educación ambiental desempeña un papel clave en la transformación de la percepción, la conducta y las prácticas de la comunidad respecto a los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos. Su implementación estratégica es crucial para promover la sustentabilidad ambiental en entornos urbanos, alineándose con los objetivos de la política nacional de educación. Para ello, es necesario desarrollar e implementar programas educativos que fomenten la conciencia ambiental y la adopción de prácticas sostenibles. Esto implica la difusión de conocimientos, valores y estrategias que contribuyan a la protección del medio ambiente y la conservación de ecosistemas, promoviendo la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental y la toma de decisiones informadas.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA), en respuesta a los desafíos ambientales actuales, formuló el Plan de Acción 2024-2027, que incluye el Programa de Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental. Dentro de este programa se desarrolla el Proyecto de Fortalecimiento en la Implementación de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo principal es promover acciones concretas que contribuyan al cuidado y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, mediante la educación y la investigación ambiental.

Se busca crear espacios que fomenten en la comunidad el desarrollo de comportamientos responsables y sostenibles, orientados al cuidado y protección del entorno y los recursos naturales. El propósito es fortalecer los valores y actitudes ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Para ello, se promueve la apropiación del conocimiento ambiental, lo que permitirá alcanzar un equilibrio armónico entre el ser humano y la naturaleza. A través de este proceso, se espera generar una conciencia

colectiva que reconozca la importancia de la conservación ambiental y la necesidad de adoptar prácticas sostenibles en la vida cotidiana, asegurando un futuro más resiliente y próspero para todos.

Durante este cuatrienio, se espera que la implementación de estrategias ambientales permita el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, garantizando una formación integral que capacite a individuos y colectivos para participar activamente en los procesos de gestión ambiental. Estos procesos fomentan la conciencia sobre las competencias y responsabilidades tanto propias como colectivas, con el fin de tomar decisiones informadas para la resolución de problemas ambientales. Además, requieren una comprensión profunda de la realidad en la que se desenvuelven las personas, considerando no solo el entorno natural, sino también el contexto social y cultural que influye en sus dinámicas de vida.

En este sentido, la estrategia lúdico-artística de los murales ambientales se presenta como una herramienta eficaz para fomentar el cuidado del medio ambiente, sensibilizando y concienciando a la comunidad sobre la importancia de proteger nuestro planeta. A través de esta iniciativa, las personas pueden expresar ideas de manera original y creativa, aprovechando los recursos que ofrecen los lenguajes artísticos. De esta manera, se impulsa la imaginación, la innovación y el respeto por la diversidad de pensamiento y expresión. Al combinar arte y educación ambiental, se genera una experiencia transformadora que inspira a la comunidad a actuar y contribuir activamente a la conservación del entorno.

Esta orientación se sustenta no solo en el fortalecimiento de la educación ambiental como eje transversal dentro de los propósitos de desarrollo intra, interinstitucional e intersectorial, sino que también busca posicionar la educación ambiental en las áreas urbanas. Así, se convierte en una herramienta clave para el desarrollo de competencias ciudadanas esenciales, incluyendo aquellas necesarias para comprender los problemas ambientales desde una perspectiva de pensamiento complejo, participación activa, intercambio de saberes y fortalecimiento de capacidades. Todo ello está enfocado en la construcción de una cultura ética para el manejo sostenible del ambiente, promoviendo la conciencia y responsabilidad ambiental en la comunidad.

Por lo tanto, es fundamental diseñar estrategias que potencien el empoderamiento de la cultura ambiental ciudadana, generando nuevos espacios para la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento del sentido de pertenencia y el compromiso con el cuidado del medio ambiente. Esto implica desarrollar procesos de educación y sensibilización mediante dinámicas de acción e intervención colectiva, permitiendo un diálogo equilibrado con el entorno y una mejor comprensión de su función social y ambiental.

Las manifestaciones artísticas constituyen un medio poderoso para expresar sentimientos y experiencias que, en ocasiones, son difíciles de comunicar verbalmente. A través del arte, es posible trascender barreras idiomáticas y culturales, estableciendo una conexión profunda entre los participantes. La creación artística refleja la relación entre la humanidad y la naturaleza, transmitiendo mensajes significativos sobre la importancia de preservar el medio ambiente. Así, el arte se convierte en un recurso estratégico para concienciar e inspirar a la sociedad en la adopción de una cultura de sostenibilidad y respeto por el entorno natural.

Para lograr este objetivo, se busca fomentar la creatividad y la participación social en la recuperación y apropiación de espacios en conexión con la naturaleza, restableciendo el equilibrio entre el ser humano y el medio ambiente. La estrategia de murales ambientales representa una herramienta efectiva para alcanzar estos propósitos, ya que permite:

- Generar un diálogo equilibrado con el espacio, comprendiendo su función social y ambiental.
- Fomentar la creatividad y la participación comunitaria en la construcción de mensajes ambientales.
- Recuperar y apropiar espacios urbanos, fortaleciendo su relación con la naturaleza.
- Promover la conciencia y educación ambiental mediante intervenciones artísticas.
- Visibilizar la importancia del cuidado del medio ambiente en los espacios públicos.
- Involucrar a la comunidad en la toma de decisiones ambientales, generando sentido de pertenencia.

Desde el año 2024, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) ha desarrollado murales en distintos puntos de la ciudad, con el propósito de recuperar espacios y mejorar los entornos urbanos. Estas intervenciones buscan transmitir mensajes sobre la protección y conservación de los recursos naturales, promoviendo la educación ambiental a través del arte. Para esta vigencia, se espera ampliar el alcance del proyecto, integrando más espacios con mensajes ambientales, fortaleciendo el impacto y la apropiación comunitaria de esta iniciativa.

Marco normativo

- Decreto-Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Introduce principios sobre conservación y educación ambiental.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece el Sistema Nacional Ambiental (SINA), señalando la educación ambiental como un eje clave.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. En su artículo 5, define la educación ambiental como parte esencial de la formación ciudadana.
- Ley 1549 de 2012 – Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y su integración en el desarrollo territorial.
- Decreto Único 1076 de 2015 – Compila normas ambientales y regula aspectos de educación ambiental.
- Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) – Estrategia integral que establece acciones en los sectores formal, no formal e informal.

Justificación

La implementación de murales ambientales en la zona urbana del Distrito de Buenaventura responde a la necesidad de fortalecer la educación ambiental, la participación comunitaria y la apropiación del espacio público como herramienta de sensibilización. Este proyecto busca generar conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales mediante el arte, promoviendo la reflexión colectiva y el compromiso ciudadano.

Buenaventura, como principal puerto sobre el Pacífico colombiano, enfrenta problemáticas ambientales derivadas de la contaminación, el manejo inadecuado de residuos y la degradación de ecosistemas estratégicos. A través de murales con mensajes ecológicos, se visibilizarán estos desafíos y se fomentará una cultura de respeto por la biodiversidad y los espacios naturales.

Además de transformar y embellecer áreas urbanas, los murales servirán como herramientas educativas, integrando a la comunidad en procesos participativos de diseño y conceptualización. La concertación de ideas permitirá que los habitantes se apropien del mensaje visual, asegurando que los murales reflejen sus preocupaciones ambientales y su identidad cultural.

El uso de pinturas ecológicas garantiza que la iniciativa tenga un bajo impacto ambiental y refuerce la sostenibilidad del proyecto. La instalación de señalética informativa complementará la propuesta artística con datos clave sobre cada mural, generando un mensaje claro sobre la relación entre el ser humano y la naturaleza.

El impacto del proyecto trascenderá la intervención física del espacio, pues los murales se convertirán en referentes visuales que recordarán constantemente la importancia de la conservación ambiental. Con su ubicación estratégica, la iniciativa incentivará buenas prácticas en el manejo de residuos, el cuidado de la biodiversidad y la integración comunitaria en acciones de sostenibilidad.

La creación de murales ambientales en Buenaventura representa una estrategia integral para fortalecer la conciencia ecológica, el sentido de pertenencia y la participación ciudadana a través del arte. Este proyecto no solo embellecerá el entorno, sino que también generará un impacto educativo duradero, posicionando el arte urbano como una herramienta de cambio social y ambiental.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La deficiente educación ambiental en el territorio conlleva una serie de consecuencias negativas, incluyendo un aumento en los conflictos ambientales y los impactos negativos en el medio ambiente, como la degradación de los ecosistemas. Esto se debe a la falta de una educación que promueva la conciencia y el compromiso con la protección del medio ambiente, lo que lleva a una desconexión entre la educación y la realidad ambiental de la población.

Como resultado, se produce una pérdida de incidencia comunitaria en la planeación, gestión y gobernanza ambiental, lo que a su vez conduce a un aumento en las situaciones y conflictos ambientales. Además, la baja sostenibilidad de las iniciativas ambientales comunitarias, el apoyo financiero insuficiente y la descontextualización de los proyectos educativos, agravan la problemática, lo que requiere de una revisión y fortalecimiento de la educación ambiental en el territorio, para promover una cultura de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

En el distrito de Buenaventura, la educación ambiental enfrenta desafíos significativos debido a la falta de estrategias efectivas para promover la conciencia y el cuidado del medio ambiente entre los habitantes. A pesar de la riqueza natural y la biodiversidad de la región, la contaminación, la deforestación y la degradación ambiental son problemas persistentes. Los programas educativos no han integrado suficientemente la educación ambiental, lo que limita la comprensión y el compromiso de la comunidad con la protección del medio ambiente. Además, los pocos recursos y materiales educativos adecuados, así como la escasez de capacitación, agravan la situación.

La comunidad en general carece de acceso a información y herramientas para adoptar prácticas sostenibles y reducir su huella ecológica. La baja participación ciudadana y la deficiencia de iniciativas comunitarias para la protección del medio ambiente también son preocupantes.

La crisis ambiental afecta a todos los estratos sociales, exacerbando la desigualdad y afectando de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables. Por lo tanto, la educación ambiental no solo es crucial para promover prácticas sostenibles y mitigar el impacto ambiental, sino también para empoderar a las comunidades en la toma de decisiones informadas que puedan mejorar su calidad de vida y proteger su entorno.

Problema central: Deficientes estrategias de educación ambiental en el territorio

Causas directas

- Deficientes procesos educativo que permitan el acercamiento a la comunidad al relacionamiento con la naturaleza
- Ineficientes lineamientos para formar ciudadanos en temas ambientales
- Limitado acceso a información y herramientas para la comunidad.
- Pocas iniciativas comunitarias y participación ciudadana.

Causas indirectas

- Desarticulación entre la educación y la realidad ambiental de la población
- Baja sostenibilidad de las iniciativas ambientales comunitarias
- Baja participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales
- Poca evaluación y seguimiento de la efectividad de las estrategias de educación ambiental.

Efectos directos

- Incumplimiento de las normas ambientales
- Aumento en los conflictos ambientales
- Impactos negativos en el medio ambiente (degradación de ecosistemas)
- Pérdida de incidencia comunitaria en la planeación, gestión y gobernanza ambiental

- Disminución de la biodiversidad
- Aumento de la contaminación y la polución

Efectos indirectos

- Extracción indiscriminada de los recursos naturales
- Deterioro de la calidad de vida de la población
- Problemas de salud pública y seguridad debido a la degradación ambiental
- Pérdida de oportunidades económicas y de desarrollo sostenible
- Aumento de la pobreza y la desigualdad

ALCANCES

El proyecto de murales ambientales en la zona urbana del Distrito de Buenaventura tiene como alcance la transformación de espacios públicos mediante el arte, promoviendo la educación ambiental, la participación comunitaria y el sentido de pertenencia hacia el entorno. A través de diversas acciones estratégicas, el proyecto busca generar conciencia sobre la conservación de los recursos naturales y fortalecer la apropiación social de los espacios intervenidos.

Alcances generales

- Implementación de diez (10) murales ambientales, ubicados en sitios estratégicos de la ciudad.
- Fortalecimiento de la educación ambiental mediante procesos formativos, sensibilización y socialización comunitaria.
- Fomento de la participación activa de la comunidad, involucrándola en el diseño, conceptualización y ejecución de los murales.
- Transformación de espacios urbanos mediante la revitalización estética y ecológica.
- Desarrollo de una estrategia edu-comunicativa, que sistematice el proceso y permita divulgar el impacto del proyecto.
- Promoción del arte urbano como herramienta de cambio social, vinculando el mensaje ambiental con expresiones artísticas de la comunidad.
- Implementación de jornadas de limpieza y sensibilización, promoviendo hábitos de cuidado del entorno.
- Elaboración de un documento de sistematización, donde se consoliden aprendizajes, recomendaciones y retos para futuras iniciativas.

Alcances específicos

- Selección de sitios adecuados para la realización de los murales, asegurando su impacto visual y estratégico en el territorio.

- Concertación de diseños con la comunidad, garantizando que los murales reflejen su identidad cultural y preocupaciones ambientales.
- Entrega de kits de materiales a los participantes de los procesos formativos, incentivando la expresión creativa con enfoque ambiental.
- Producción de un video documental del proceso, divulgando las acciones implementadas y los resultados obtenidos.
- Diseño de un folleto informativo, con la ruta de los murales y una descripción educativa de cada intervención.
- Instalación de señalética ambiental, fortaleciendo el mensaje educativo de los murales.
- Sistematización de procesos, documentando las experiencias y metodologías utilizadas en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto trasciende la pintura de murales, convirtiéndose en una estrategia integral de educación, sensibilización y apropiación comunitaria.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proyecto se desarrollará en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, ubicada en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. Este territorio, considerado el principal

	puerto marítimo sobre el océano Pacífico colombiano, se encuentra a aproximadamente 115 km de Cali y 119 km de Buga, separada de esta última por la Cordillera Occidental de los Andes. Para garantizar el impacto del proyecto, se identificarán sitios estratégicos dentro de la zona urbana, priorizando espacios con alta afluencia de público, sectores vulnerables y áreas clave para la recuperación ambiental. Se busca que los murales ambientales no solo embellezcan el entorno, sino que también promuevan la conciencia ecológica, la apropiación del espacio público y la integración de la comunidad en la protección de los recursos naturales.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto tendrá un impacto significativo en la comunidad de la zona urbana del Distrito de Buenaventura, beneficiando directamente a **200 personas**, quienes participarán activamente en las actividades de educación y sensibilización ambiental. Además, se espera que **500 personas** se beneficien indirectamente, ya que la estrategia de murales ambientales contribuirá a la transformación del espacio urbano, promoviendo el sentido de pertenencia, la conciencia ecológica y la apropiación del entorno por parte de la comunidad en general.
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. El convenio busca promover la educación ambiental y la participación comunitaria a través del arte urbano, embelleciendo espacios públicos con mensajes ecológicos sobre la conservación de los recursos naturales. La comunidad contribuirá en la conceptualización y diseño de las obras, reflejando sus preocupaciones ambientales y su identidad cultural. Además, se realizarán jornadas de limpieza, sensibilización y socialización, utilizando señalética informativa para maximizar el impacto educativo. Con esta iniciativa, se espera fortalecer el sentido de pertenencia y generar conciencia sobre la sostenibilidad en el territorio.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1. Fortalecimiento de la educación ambiental para la vinculación comunitaria** • **Actividad 1. Selección de sitios para la realización de murales** • **Actividad 2. Socialización del proceso** • **Actividad 3. Concertación de diseños de los murales ambientales**
2	**Componente 2. Desarrollo de la estrategia lúdico –artístico en alusión a la protección y conservación del medio ambiente**

	• **Actividad 4. Realización de diseños** • **Actividad 5. Efectuar Jornadas de limpieza** • **Actividad 6. Realización de murales** • **Actividad 7. Implementación de una estrategia edu-comunicativa** • **Actividad 8. Realizar sistematización del proceso**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA VINCULACIÓN COMUNITARIA

Este componente busca desarrollar un proceso educativo ambiental que permita el acercamiento efectivo a la comunidad circundante, promoviendo la sensibilización, participación y apropiación de los espacios urbanos desde una perspectiva ecológica.

Para lograrlo, se implementarán estrategias de educación ambiental participativa, donde los habitantes podrán interactuar activamente, Este proceso fomentará una cultura de responsabilidad y acción ambiental basada en el intercambio de saberes y experiencias.

Se priorizarán metodologías lúdico-pedagógicas y herramientas didácticas adaptadas al contexto, asegurando que la educación ambiental sea accesible, dinámica y transformadora, impactando a todos los sectores de la comunidad.

Actividad 1. Selección de sitios para la realización de murales: Para garantizar el impacto visual y social de los murales ambientales, se llevará a cabo un recorrido exhaustivo por la zona urbana del Distrito de Buenaventura, con el propósito de identificar los lugares más adecuados para la intervención artística. En este proceso se evaluarán aspectos como la visibilidad, la accesibilidad, el estado de conservación de las superficies y el impacto comunitario de cada posible ubicación.

Una vez finalizados los recorridos, se elaborará un informe con la lista de sitios preseleccionados, destacando sus características y ventajas para albergar los murales. Esta documentación permitirá evaluar y seleccionar las ubicaciones definitivas, asegurando que cada mural cumpla su propósito de sensibilización y educación ambiental. Asimismo, se promoverá la participación de actores comunitarios en el proceso de selección, facilitando la apropiación del espacio por parte de la población local.

Lineamientos

- Realizar al menos dos (2) recorridos de reconocimiento de sitios para establecer los murales.

- Coordinar la selección de los sitios con el supervisor del proyecto, tomando en cuenta la pertinencia ambiental, artística y comunitaria.
- Definir al menos siete (7) sitios adecuados para la realización de los murales, considerando el impacto social y el mensaje ambiental que se busca transmitir.
- Involucrar a actores comunitarios en el proceso de selección, promoviendo la participación local en la toma de decisiones.

Entregables

- Documento técnico con la información detallada del recorrido realizado, incluyendo análisis de cada sitio preseleccionado.
- Registro fotográfico con imágenes de los espacios evaluados
- Mapa de ubicación de los sitios definitivos elegidos para la intervención artística.

Actividad 2. Socialización del proceso: Después de la selección de los sitios estratégicos para la intervención artística, se realizará una socialización con la comunidad para presentar el proyecto, sus objetivos y su impacto esperado. Esta actividad busca generar apropiación y participación comunitaria, promoviendo un sentido de pertenencia y compromiso con la iniciativa.

Durante la socialización, se explicarán los beneficios que los murales ambientales aportarán al espacio público, resaltando su papel en la educación ambiental y la mejora del entorno urbano. Se abordarán aspectos del convenio y del proceso de implementación, destacando el valor de la participación ciudadana en la construcción de mensajes ambientales significativos.

El evento será diseñado como un espacio de diálogo en el que los asistentes podrán expresar sus expectativas, sugerencias y posibles inquietudes sobre la estrategia. Se generarán dinámicas participativas que fomenten la interacción y la construcción colectiva de ideas, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y el proyecto.

Adicionalmente, se buscará la participación de líderes comunitarios, instituciones educativas y organizaciones locales, con el propósito de sumar esfuerzos y garantizar un mayor alcance de la iniciativa. La difusión del evento se realizará mediante diversos medios para maximizar la asistencia y asegurar una representación diversa de la comunidad.

Lineamientos

- Realizar como mínimo dos (2) socializaciones abiertas a la comunidad.
- Contar con la presencia de al menos quince (15) personas por sesión, promoviendo la participación activa.

- Difundir la convocatoria por diversos medios de comunicación, incluyendo redes sociales, carteles informativos y contacto directo con líderes comunitarios.

Entregables

- Memorias del evento, documentando los aspectos clave discutidos.
- Listado de asistencia con el registro de los participantes.
- Actas de reunión, reflejando los compromisos y aportes de la comunidad.
- Registro fotográfico, evidenciando el desarrollo de la actividad.

Actividad 3. Concertación de diseños de los murales ambientales: Para garantizar que los murales ambientales reflejen los valores y preocupaciones de la comunidad, se realizará un proceso participativo de concertación de diseños. Este proceso permitirá recopilar ideas y opiniones de los habitantes circundantes sobre los elementos clave que deben destacarse en las obras, asegurando que la temática ambiental sea representada de manera significativa.

Las reuniones de concertación servirán como espacios de diálogo entre el comité técnico del proyecto, muralistas y líderes comunitarios, donde se definirán los mensajes principales que se desean transmitir a través del arte urbano. Además, se llevará a cabo un sondeo abierto con la comunidad para conocer sus percepciones sobre las problemáticas ambientales más relevantes y las imágenes simbólicas que pueden integrarse en los murales.

Durante estos encuentros, se incentivará a los participantes a plasmar sus ideas de manera gráfica y escrita, promoviendo una construcción colectiva del diseño. Se enfatizará que los elementos representados deben estar relacionados con el medio ambiente, incluyendo aspectos como la conservación del agua, la biodiversidad, la gestión de residuos y la protección de los ecosistemas.

Finalmente, se brindará orientación a los asistentes sobre la importancia de que las propuestas artísticas reflejen un mensaje claro de educación ambiental, fortaleciendo el sentido de apropiación de la comunidad hacia el proyecto.

Lineamientos

- Seleccionar un lugar accesible y visible para la realización de las reuniones de concertación.
- Establecer un horario y fecha conveniente para cada encuentro, asegurando la disponibilidad de los participantes.
- Realizar una reunión de concertación en cada sitio seleccionado, promoviendo la inclusión comunitaria.
- Proporcionar materiales de apoyo como papel, marcadores y carteles para facilitar la expresión creativa de los asistentes.
- Implementar un mecanismo de registro para recopilar y documentar todas las ideas y opiniones recogidas.

Entregables

- Memorias del evento, detallando los acuerdos y aportes comunitarios.
- Listado de asistencia, registrando la participación de los ciudadanos involucrados.
- Actas de reunión, reflejando el desarrollo de las concertaciones y las decisiones tomadas.
- Registro fotográfico, evidenciando la interacción y el proceso creativo de los asistentes.

COMPONENTE 2. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA LÚDICO –ARTÍSTICA EN ALUSIÓN A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Este componente integra el arte como una herramienta clave para la sensibilización ambiental, promoviendo la participación activa de la comunidad y la apropiación de los espacios urbanos. Mediante actividades lúdicas y artísticas, se fortalecerá la conciencia ecológica, permitiendo que los habitantes plasmen sus ideas sobre la conservación del entorno en obras que generen reflexión y compromiso social.

A través de la pintura, el dibujo y la intervención urbana, los participantes podrán expresar mensajes relacionados con la protección de la biodiversidad, el cuidado del agua y la gestión sostenible de los residuos. Se fomentarán talleres de creación colectiva donde se conceptualicen diseños que luego serán plasmados en murales, asegurando que reflejen las preocupaciones y valores ambientales de la comunidad.

Para maximizar el impacto del proyecto, se promoverá la participación de jóvenes, niños, líderes comunitarios y artistas locales, garantizando un proceso inclusivo y enriquecedor. La instalación de murales ambientales y señalética educativa reforzará los mensajes visuales sobre la importancia de la conservación y el respeto por el medio ambiente.

Actividad 4. Realización de diseños: Con el fin de garantizar que los murales ambientales representen los valores, inquietudes y propuestas de la comunidad, se llevará a cabo un proceso de diseño basado en las ideas recopiladas en las reuniones de concertación. Este proceso permitirá transformar las sugerencias y conceptos expresados por la comunidad en propuestas visuales que reflejen la interacción entre el ser humano y la naturaleza, fortaleciendo la conciencia ambiental a través del arte.

Los muralistas serán los encargados de materializar estas ideas en diseños artísticos que capturen la esencia del mensaje ambiental y resalten la importancia de la sostenibilidad. Se trabajará en la creación de bocetos iniciales, los cuales serán revisados y ajustados con el fin de garantizar que representen fielmente las ideas aportadas por la comunidad y cumplan con los lineamientos del proyecto.

Una vez finalizados, los diseños serán entregados al supervisor del proyecto para su aprobación, asegurando que reflejen los objetivos establecidos y posean un alto impacto visual y educativo. Esta etapa será clave para

consolidar el concepto artístico y garantizar que los murales transmitan un mensaje claro y significativo sobre el cuidado del medio ambiente.

Lineamientos

- Los diseños deberán contener temáticas ambientales como la conservación del agua, la protección de la flora y fauna, el cambio climático, entre otros.
- Se debe resaltar la interacción del ser humano con la naturaleza, promoviendo una visión de coexistencia armónica y sostenibilidad.
- Los diseños deben ser visualmente atractivos, utilizando colores y elementos que reflejen la creatividad y originalidad de la comunidad.
- Los diseños deberán ser entregados en formato digital y físico, garantizando accesibilidad y facilidad de revisión.

Entregables

- **Documento técnico** con los diseños finales, su descripción y registro gráfico de los bocetos, evidenciando el proceso de creación y ajustes realizados.

Actividad 5. Efectuar Jornadas de limpieza: Con el propósito de concienciar a la comunidad sobre la importancia del cuidado ambiental y la preservación de los espacios públicos, se llevarán a cabo jornadas de limpieza en conjunto con los habitantes circundantes. Estas actividades buscan no solo mejorar las condiciones físicas de los sitios seleccionados para los murales, sino también fomentar hábitos de responsabilidad ambiental y fortalecer el sentido de pertenencia entre los participantes.

Cada jornada incluirá labores de recolección de residuos, adecuación del entorno y mantenimiento de las áreas intervenidas, promoviendo prácticas sostenibles para evitar la acumulación de desechos en espacios públicos. Además, se implementarán acciones de sensibilización comunitaria, destacando el impacto de la contaminación y el papel fundamental de la ciudadanía en la protección del medio ambiente.

Se distribuirá material informativo sobre el adecuado manejo de residuos, estrategias de conservación ambiental y buenas prácticas para mantener espacios limpios. Este material servirá como una herramienta de educación ambiental para promover el compromiso de la comunidad más allá de la jornada de limpieza.

La actividad se desarrollará de manera participativa e inclusiva, incentivando la vinculación de distintos sectores poblacionales, como instituciones educativas, líderes comunitarios y organizaciones locales. A través de estas acciones, se espera consolidar un entorno más limpio, saludable y sostenible, favoreciendo la apropiación de los espacios intervenidos y su mantenimiento a largo plazo.

Lineamientos

- Realizar al menos siete (7) jornadas de limpieza en los sitios seleccionados para los murales.
- Coordinar la actividad con líderes comunitarios y representantes locales para garantizar la participación activa.
- Diseñar y ejecutar la logística necesaria para el desarrollo de las jornadas.
- Suministrar materiales y herramientas adecuadas para las labores de limpieza.
- Organizar actividades educativas y de sensibilización, promoviendo mensajes de protección ambiental.
- Difundir la iniciativa en redes sociales y medios locales, incentivando la participación comunitaria.

Entregables

- Memoria del evento, detallando el desarrollo de la jornada y sus resultados.
- Listado de asistencia, registrando la participación de la comunidad.
- Actas de reunión, con acuerdos y compromisos establecidos.
- Registro fotográfico, evidenciando la intervención y el impacto de la actividad.

Actividad 6. Realización de murales: En esta etapa del proyecto, se llevarán a cabo jornadas de implementación del diseño y pintura de los murales en los sitios previamente seleccionados, consolidando el proceso artístico y educativo orientado a la sensibilización ambiental. La ejecución de los murales se realizará con insumos resistentes a las condiciones climáticas, asegurando su durabilidad y calidad visual.

El proceso inicia con la preparación del sitio, garantizando que la superficie esté limpia, seca y apta para la aplicación de pintura. Posteriormente, se realizará la transferencia del diseño, aplicando técnicas de pintura o impresión para plasmar las ideas desarrolladas durante la concertación comunitaria.

Una vez transferido el diseño, se procederá con la pintura del mural, aplicando colores y elementos gráficos que reflejen el concepto de interacción entre el ser humano y la naturaleza, promoviendo mensajes de conservación ambiental. Para reforzar el impacto visual y educativo, se instalará señalética informativa, con descripciones que expliquen el significado del mural y su relación con el contexto ambiental del territorio.

Finalmente, se realizará una revisión y ajustes finales, asegurando que cada mural cumpla con los estándares de calidad y refleje con precisión el propósito del proyecto.

Lineamientos

- Utilizar insumos resistentes a las condiciones climáticas de la zona, como pinturas acrílicas o vinílicas.
- Asegurar que el diseño del mural sea claro, visible y accesible desde diferentes perspectivas.
- Realizar la instalación de señalética que identifique el mural y su mensaje ambiental.
- Completar la implementación y pintura de los murales en un plazo máximo de 2 semanas.

Entregables

- Siete (7) murales ambientales elaborados, reflejando las ideas comunitarias y los principios de conservación ambiental.
- Siete (7) letreros informativos, con la descripción y contexto del mural para reforzar su impacto educativo.

Actividad 7. Implementación de una estrategia edu-comunicativa: Se desarrollará una estrategia edu-comunicativa con el objetivo de sistematizar audiovisualmente el convenio, promover la educación ambiental y fomentar la participación comunitaria. A través de este proceso, se generarán contenidos que destaquen la importancia del cuidado del medio ambiente y el impacto del proyecto en la comunidad, fortaleciendo la apropiación social y la difusión de los mensajes ambientales.

La estrategia incluirá un proceso formativo, abierto a la comunidad, que integrará arte y medio ambiente como herramientas de sensibilización. Se contará con un mínimo de 20 participantes, quienes asistirán a una charla sobre la importancia de mantener los espacios limpios, resaltando el papel de la ciudadanía en la preservación ambiental.

Para facilitar la participación activa, a cada asistente se le entregará un kit de materiales que incluirá pintura ecológica, lienzo y brochas, permitiéndoles plasmar sus ideas artísticas con un enfoque ambiental. Adicionalmente, se grabará, editará y publicará un video de al menos 1 minuto, con el propósito de divulgar las labores realizadas, promover la educación ambiental y generar conciencia sobre la protección de los recursos naturales. Este contenido audiovisual será accesible para la comunidad a través de diversos canales digitales y redes sociales.

Finalmente, se diseñará un folleto informativo que incluya una ruta de los murales creados en el proyecto y la descripción de cada uno, permitiendo a los habitantes conocer el propósito de cada obra y fortalecer el sentido de pertenencia hacia estos espacios recuperados.

Lineamientos

- Realizar el proceso formativo en un plazo de 2 semanas, asegurando una metodología participativa e inclusiva.
- Entregar los kits de materiales a los participantes al inicio del proceso formativo, garantizando el acceso equitativo a los insumos.
- Grabar y editar el video en un plazo de 1 semana después de finalizado el proceso formativo, priorizando la calidad del contenido.
- Diseñar y distribuir el folleto informativo, asegurando que sea de alta calidad y accesible para la comunidad.

Entregables

- Veinte (20) kits con materiales ecológicos para los participantes del proceso formativo.
- Un (1) video educativo sobre el desarrollo del proyecto y su impacto en el cuidado ambiental.
- Cien (100) folletos informativos, con la ruta de los murales y su respectiva descripción.

Actividad 8. Realizar sistematización del proceso: La sistematización de la estrategia se llevará a cabo con el propósito de generar aprendizajes y construir conocimiento, a partir del análisis de la información recopilada en las distintas actividades del convenio. Este proceso permitirá evaluar el impacto de la iniciativa en la comunidad y fortalecer futuras acciones de participación, educación y cultura ambiental en el territorio.

Se recopilará y organizará la información proveniente de encuentros, jornadas, acciones y reuniones, garantizando una visión integral de los resultados obtenidos. Asimismo, se realizará un análisis detallado de los datos, destacando recomendaciones, aprendizajes y retos que servirán para la mejora continua de la estrategia.

Lineamientos

- Organizar la información de los encuentros, jornadas, acciones, reuniones y demás espacios desarrollados en el convenio.
- Consolidar el análisis de los datos, estructurándolo en clave de recomendaciones, aprendizajes y retos.

Entregables

- Un (1) documento de sistematización, que recopile los lineamientos metodológicos construidos, avances del proceso, análisis de la información, retos, aprendizajes y recomendaciones.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución de la estrategia de murales ambientales en la zona urbana del Distrito de Buenaventura permitirá alcanzar objetivos clave en la gestión y conservación de los recursos naturales, fortaleciendo la educación ambiental y el sentido de pertenencia comunitario. Para garantizar el éxito del proyecto, se deberán cumplir las siguientes condiciones fundamentales:

Fortalecimiento de la educación ambiental y participación comunitaria

La sensibilización y la vinculación de la comunidad son esenciales para lograr un impacto sostenible. Se deben consolidar estrategias de educación participativa, donde los habitantes interactúen activamente, compartan conocimientos y construyan colectivamente mensajes visuales que promuevan el respeto por el entorno. Las

actividades, incluyendo la concertación de diseños y la socialización del proyecto, permitirán que la comunidad se apropie de los espacios intervenidos y se comprometa con su conservación.

Implementación de metodologías y protocolos de acción

Cada actividad del proyecto estará respaldada por metodologías estructuradas que garanticen una ejecución efectiva y replicable. Desde la selección de sitios para la instalación de murales hasta la sistematización del proceso, se establecerán criterios claros para medir el impacto, asegurando que los murales contribuyan a la educación ambiental, embellecimiento urbano y apropiación social del espacio público.

Organización logística y movilización eficiente

La planificación es clave para la ejecución exitosa del proyecto. Se requiere una coordinación efectiva con líderes comunitarios y actores locales para la selección de espacios, la organización de jornadas de limpieza y la implementación de murales. Además, la gestión de insumos, como pinturas ecológicas y materiales de apoyo, debe cumplir con los estándares necesarios, garantizando su resistencia y sostenibilidad.

Entrega de informes de seguimiento

Para garantizar el cumplimiento del proyecto y documentar su impacto, se elaborarán informes periódicos con los avances de cada actividad. Estos informes incluirán:

- Memorias de reuniones, detallando acuerdos y progresos.
- Registro fotográfico de las actividades y procesos de implementación.
- Descripción de jornadas, especificando objetivos y resultados alcanzados.
- Listado de insumos, materiales y herramientas utilizados en cada intervención.
- Reporte de avances del proyecto, consolidando los logros y aprendizajes obtenidos.
- Documento de sistematización del proceso, recopilando metodologías, retos y recomendaciones.
- Participación en reuniones de seguimiento, convocadas por el supervisor del convenio, para evaluar progresos y realizar ajustes cuando sea necesario.

Este enfoque garantiza que la estrategia de murales ambientales se implemente de manera estructurada, participativa y sostenible, promoviendo la conciencia ecológica y el empoderamiento de la comunidad en la construcción de una cultura ambiental responsable.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($326.410.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la educación e investigación ambiental
- **PROYECTO**: 5.1. Fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 200 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura Indirectos: 500 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025347 del 08 de julio de 2025
- **SECTOR**: Sobretasa Ambiental

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 *"**LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($326.410.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados

con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en área de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años con entidad pública de los cuales dos (2) años con autoridad ambiental

Profesional de apoyo	1	4	100%	Licenciado(a) en sociología y ciencias politicas	Con experiencia de cinco (5) años en entidad pública
Profesional de apoyo	1	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Muralista	1	4	100%	Formación técnica en o experiencia certificada en la elaboración de murales y obras de arte similares	Con experiencia de un (1) año en el ejercicio de la profesión
Profesional Administrativo	1	4	100%	Formación técnica en o experiencia certificada en la elaboración de murales y obras de arte similares	Con experiencia de un (1) año en el ejercicio de la profesión
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Dinamizadores	5	4	100%	Bachilleres o personal sin titulo	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en área de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años con entidad pública de los cuales dos (2) años con autoridad ambiental
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.
Profesional de apoyo	1	4	100%	Licenciado(a) en sociología y ciencias políticas	Con experiencia de cinco (5) años en entidad pública

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una

situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que

no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de

	los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente.

	• Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar

Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

segmento MIPYMES.	• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y

cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENOMINADA MURALES AMBIENTALES: TRANSFORMANDO ESPACIOS, EDUCANDO PARA LA SOSTENIBILIDAD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($326.410.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e investigación ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo